MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO Nº 040-2020/MDCH

Chorrillos, 25 de agosto de 2020

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2020, el Informe Nº 0306-2020/GDU-MDCH de fecha 14 de agosto de 2020, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Nº 096-2020/SPUC-GDU-MDCH de fecha 04 de marzo de 2020, de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe Nº 015-2020/YMNS-SOP-GDU-MDCH de fecha 14 de agosto, de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe Nº 164-2020-GPP/MDCH de fecha 18 de agosto de 2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 280-2020-GAJ-MDCH de fecha 19 de agosto de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído Nº 1343-2020-MDCH-GM de fecha 19 de agosto, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 18 del artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que las municipalidades tienen como competencias específicas compartidas con los gobiernos nacionales y regionales: "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a la Directiva Nº 005-2013-SBN, la Transferencia Interestatal es la traslación de dominio, a título gratuito u oneroso, de predios del dominio privado estatal de libre disponibilidad, que se realiza entre las entidades públicas; asimismo señala respecto de los Predios de dominio público que, son aquellos predios destinados al uso público como playas, parques, infraestructura vial y otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad; asimismo, aquellos que sirven de soporte para la prestación de cualquier servicio público como sedes gubernativas e institucionales, escuelas, hospitales, estadios, aportes reglamentarios, establecimientos penitenciarios, museos, cementerios, puertos y otros destinados al cumplimiento de los fines de responsabilidad estatal, o cuya concesión compete el Estado.

Que, de acuerdo al numeral 7.1 de la Directiva Nº 005-2013-SBN, señala que para el inicio de procedimiento de transferencia interestatal, el administrado deberá presentar una solicitud escrita, asimismo se indica que, para la transferencia a favor de los gobiernos regionales y/o locales deberá contener el Acuerdo de Concejo aprobando el pedido de transferencia del predio.

Que, mediante el Informe Nº 0306-2020-GDU-MDCH de fecha 14 de agosto de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el diseño arquitectónico del área recreativa-deportiva ubicado en el Block EG de la Mz. E, con frente al Block DB de la Urb. Las Brisas de Villa, registrado en la Partida Nº 49049727, para solicitar el pedido de transferencia interestatal de predio a favor de la Municipalidad de Chorrillos, ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, con finalidad de ser aprobado por Acuerdo de Concejo.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA V°B°

Que, mediante el Informe Nº 280-2020-GAJ-MDCH de fecha 19 de agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión factible sobre la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo Urbano; siendo viable que la Gerencia Municipal proceda a elevar los actuados al Concejo Municipal para continuar con el trámite correspondiente y se emita el Acuerdo de Concejo que disponga aprobar el pedido de transferencia del predio ubicado en el Block EG de la Mz. E, con frente al Block DB de la Urb. Las Brisas de Villa, y de acuerdo a las disposiciones legales enunciadas en el presente informe.

Que, estando a lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la solicitud de Transferencia Interestatal del predio ubicado en el Block EG de la Mz. E, con frente al Block DB de la Urb. Las Brisas de Villa, registrado en la Partida Nº 49049727, a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, a la Subgerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE